



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 86/2020.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 453/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Danut Tuluceanu.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Pavimentos Horesol, S.L., Pavimentos y Solados Marasol, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Danut Tuluceanu contra Pavimentos Horesol, S.L. y Pavimentos y Solados Marasol, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 3/12/20 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Danut Tuluceanu con la empresa Pavimentos Horesol, S.L. y Pavimentos y Solados Marasol, S.L., condenando a estas a que solidariamente, abonen a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: D. Danut Tuluceanu.

Indemnización: 3.227,48 euros.

Salarios: 28.321,65 euros.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (artículos 186 y 187 de la L.J.S.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la magistrado-juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Horesol, S.L. y Pavimentos y Solados Marasol, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de enero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta